

CUENTA DE COBRO PARCIAL No. 006– 2026

PARA COMPRAS A NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA
(Artículo 3 Decreto 522 de marzo 7 del 2003)

MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA
NIT: 890.984.265-6

DEBE A:
CÉSAR AUGUSTO REYES RODRÍGUEZ
CC: 91496288 expedida en Bucaramanga – Santander.

LA SUMA DE: SEIS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 6,000,000.)		
POR CONCEPTO DE:	SEXTO PAGO PARCIAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 010-2026
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO(A) CIVIL EN LA COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Servicio de Asesoría y Asistencia Técnica para el cumplimiento de líneas y programas estratégicos de proyectos del sector gestión del uso del suelo, el ordenamiento del territorio y el desarrollo urbano en el municipio de Yondó Antioquia.	
PERIODO DE COBRO	19 de JUNIO de 2026	
	18 de JULIO de 2026	
Me permito AUTORIZARLES para que se realice el Pago Correspondiente a esta Cuenta de Cobro, a través del Sistema de Transferencia o Consignación a la:		
ENTIDAD BANCARIA: TIPO DE CUENTA: CUENTA NUMERO:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CUENTA DE AHORROS: 0382047978	Del cual soy Titular, según Certificación Bancaria adjunta.

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:

NOTA 1: Que para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las rentas de trabajo, informo que: **HARÉ** ☐ **NO HARÉ** ☒ uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de Retención en la fuente por HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato suscrito con la entidad (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016). Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumpla con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

NOTA 2: Que para el periodo relacionado en esta cuenta de cobro cancelé mis aportes a la seguridad social sobre el CUARENTA POR CIENTO (40%) de la totalidad de mis ingresos como prestador de servicios.

Dado en el Municipio de Yondó (Antioquia), a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

CÉSAR AUGUSTO REYES RODRÍGUEZ
C.C. 91496288 expedida en Bucaramanga – Santander.
Celular: 3003118056
Correo: cesarreyesr@hotmail.com